

ORDENANZA N° 3085/20

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º: - INSTÁURESE en el territorio de la localidad de Capilla del Monte la “Semana de la Memoria”, la que comprende el periodo que va desde el sexto día previo al 24 de Marzo de cada año y la mencionada fecha. La conmemoración del Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia cierra los eventos que se programen con motivo de la misma, conforme las disposiciones de la presente Ordenanza.

Art. 2º: - DISPÓNESE que el Estado Municipal, a través del Organismo que el DEM disponga en el transcurso de la “Semana de la Memoria”, organice y acompañe –entre otros- actos, eventos educativos, deportivos, artísticos y culturales, conferencias y actividades tendientes a reafirmar y profundizar las políticas públicas municipales de Memoria, Verdad y Justicia y que a su vez coadyuven a consolidar una cultura basada en la defensa de los derechos humanos, en la trasmisión de valores que favorezcan los procesos de construcción de ciudadanía, consolidación de derechos, igualdad y participación como pilares del sistema democrático, con especial énfasis en el ámbito educativo.

Art. 3º:- COMUNIQUESE, publíquese, dese copia al Registro Municipal, al área de Prensa Municipal y **ARCHIVESE**.

Dada en Sala de Cultura Poeta Lugones de Capilla del Monte, a los 29 días del mes de Diciembre de 2020.-

FIRMADO: MARCELO RABALLO
Sec. H.C. Deliberante

FRANCISCO GRAMAJO
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 344/20.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 3085/20, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 29 de diciembre de 2020.-

Capilla del Monte, 30 de diciembre de 2020.-

SANTIAGO A. ARENAS DIEZ
Secretario de gobierno y Coord.

FABRICIO S. DIAZ
Intendente Municipal